

2018-10-3-0004357

epc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 15 JUL 2019

VISTO: estos antecedentes relacionados con la ampliación de la Licitación Pública Internacional Nº15/2017, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad, para la ejecución de las obras en "Ruta Nº7 tramo: 122km500 – 149km000".------

RESULTANDO: I) Que dicho procedimiento fue adjudicado a la empresa TRAXPALCO S.A., según Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 24 de abril de 2018, modificada por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 13 de agosto de 2018.-----

- II) Que la Dirección Nacional de Vialidad manifiesta que, es necesaria la ampliación de los trabajos referidos, a los efectos de atender la ejecución de tareas de rehabilitación del tramo de la Ruta N°7 entre el tramo comprendido entre el 314km000 y el 339km000, permitiendo continuar con la reconstrucción de dicha ruta, para de esa forma contar con el Corredor Montevideo Melo, en condiciones de mayor seguridad y confortabilidad para la circulación.-----
- III) Que la empresa adjudicataria, con fecha 6 de noviembre 2018, prestó su conformidad, a la ampliación de referencia.-----
- IV) Que asimismo, el Banco Interamericano de Desarrollo, en su calidad de co-financiador de las referidas obras, mediante nota de fecha 26 de abril de 2019, manifiesta su conformidad a la ampliación proyectada.------
- V) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central E.E. N°2018-17-1-0001442, Ent. N°1905/19), ha tomado la intervención que le compete, acordando por mayoría no formular observaciones a la presente ampliación.-----



<u>CONSIDERANDO</u>: conveniente continuar con la presente ampliación, por ser ésta una contratación necesaria a los efectos de atender al mejoramiento de la circulación vial.----

ATENTO: a lo establecido por el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto Nº150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 y a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente proceso licitatorio.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

1º.- Amplíase, en la suma de \$163:156.905,49 (pesos uruguayos ciento sesenta y tres millones ciento cincuenta y seis mil novecientos cinco con cuarenta y nueve centésimos) incluido I.V.A. y Leyes Sociales, la Licitación Pública Internacional Nº15/2017, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad, para la ejecución de las obras en "Ruta Nº7 tramo: 122km500 - 149km000", a cargo de la empresa TRAXPALCO S.A., a los efectos de atender la ejecución de tareas de rehabilitación del tramo de la Ruta Nº7 entre el tramo comprendido entre el 314km000 y el 339km000.-----2º.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$163:156.905,49 (pesos uruguayos ciento sesenta y tres millones ciento cincuenta y seis mil novecientos cinco con cuarenta y nueve centésimos), la que se discrimina de la siguiente manera: \$122:942.435,00 (pesos uruguayos ciento veintidós millones novecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y cinco) para Obra Básica, \$27:047.335,70 (pesos uruguayos veintisiete millones cuarenta y siete mil trescientos treinta y cinco con setenta centésimos) para I.V.A. (22%), y \$13:167.134,79 (pesos uruguayos trece millones ciento sesenta y siete mil ciento treinta y cuatro con setenta y nueve centésimos) para Leyes



Sociales
Dicha erogación, más los Mayores Costos resultantes, se atenderán con cargo a
la Ley Nº19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Unidad Ejecutora
003, Programa 362, Proyecto 750, Financiación 1.1. Rentas Generales y 2.1
Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos
<u>3°</u> Establécese que la notificación de la presente resolución será a todos los
efectos legales, la ampliación del contrato correspondiente a que refieren las
disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares, normas y
reglamentaciones vigentes en la materia, siendo las obligaciones y derechos de
la adjudicataria las que surgen de las mismas y su oferta
4º Establécese asimismo, que la firma contratista deberá constituir la
Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en las condiciones establecidas
en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación. La
falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos
del adjudicatario al respecto
<u>5°</u> Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de proceder
a la intervención contable del caso; fecho siga al Contador Central delegado
por la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de
Cuentas de la República, destacados en el Ministerio de Transporte y Obras
Públicas. Cumplido, vuelva a la citada Unidad Ejecutora, para notificación del
interesado y proceder según lo establece el Decreto Nº175/004 de fecha 26 de
mayo de 2004 y demás efectos

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ Presidente de la República Período 2015 - 2020